REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE

DEMANDANTE: GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTA S.A. ESP

DEMANDADO: AVICAL S.A.S.

RADICADO: 2020-00095

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado del extremo pasivo (ítem 077), por secretaría remítase el vínculo del expediente.

El dictamen pericial allegado vía correo electrónico el 25/07/2023 por los peritos designados en este asunto, y que obra a ítem 094, se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días, conforme el art. 228 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Yp.

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito

Juzgado De Circuito Civil 012 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2aa88fd39a729c495ad685c592a9a756a5ef39343bd3400a2de1a3a43a8d15ce

Documento generado en 04/08/2023 08:49:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica